



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000179 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 JUN 2014

VISTO:

La Carta Nº 040-2014/CAA, de fecha 14 de Abril del 2014, Informe Nº 326-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Mayo del 2014, Informe Nº 530-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Mayo del 2014, proveído de fecha 16 de Mayo del 2014, Informe Nº 433-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-MAGG, de fecha 09 de Junio del 2014, Informe Nº 604-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Junio del 2014, y proveído de fecha 10 de Junio del 2014, Informe Nº 304-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 11 de Junio del 2014, Y

CONSIDERANDO:

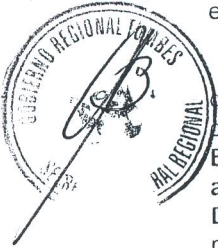
Que, con fecha 12 de Junio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 012-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO ANDRES ARAUJO, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 6'849,210.77 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 77/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante R. G.R. Nº 00000106-2014/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 21 de Marzo del 2014, se APROBO la Ampliación de Plazo Nº 02, por OCHENTA (80) DIAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES", quedando prorrogado el plazo hasta el 09 de Mayo del 2014, por las razones expuestas en la presente resolución.

Que, mediante R. E.R. Nº 0000043-2014/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 07 de Febrero del 2014, se APROBO el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES", por un monto ascendente a S/. 186,532.84 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 84/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, por las razones expuestas en la presente resolución.

Que, mediante Carta Nº 040-2014/CAA, de fecha 14 de Abril del 2014, el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO ANDRES ARAUJO, solicita una Ampliación de Plazo Nº 03, por TREINTA (30) DIAS NATURALES, debido a la demora por parte de la Entidad en el pago de la valorización Nº 01, perjudicando la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 326-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Mayo del 2014, el Inspector de obra, señala que luego del análisis a la petición del contratista, opina: que es PROCEDENTE aprobar la Ampliación de Plazo Nº 03, por TREINTA (30) DIAS NATURALES, por lo que corresponde dicho plazo ya que la Entidad se está demorando en cancelar la valorización Nº 01 de la prestación Adicional, que fuera presentada por la empresa contratista, encargada de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES" de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000179 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 JUN 2014

Que, mediante Informe Nº 530-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Mayo del 2014, el Sub. Gerente de Obras, hace una descripción de la petición de la empresa CONSORCIO ANDRES ARAUJO, solicitando una Ampliación de Plazo Nº 03, argumentando que se requiere para ejecutar los trabajos de la prestación Adicional Nº 01, correspondiente al mes de Febrero del 2014, de lo cual se precisa que por motivos de fuerza mayor, se ha dispuesto al MEF la intervenida económicamente las cuentas de la Entidad, no sabiendo una fecha cierta del levantamiento de dicha intervención, y que se encuentran debidamente sustentados en las respectivas anotaciones del cuaderno de obra (asientos Nº 121, 123 del Residente) y 122 y 124 del Inspector, concluyendo el Sub Gerente de Obras en la **PROCEDENCIA** de la Ampliación de Plazo Nº 03, por **TREINTA (30) DIAS NATURALES, computados desde el 10 de Mayo del 2014 hasta el 09 de Junio del 2014.**

Que, mediante proveido de fecha 20 de Mayo del 2014, inserto en el Informe Nº 530-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, devuelve el presente expediente administrativo a efectos de que sea **evaluado** mejor la causal, teniendo en cuenta que la demora del pago de la valorizaciones genera pago de intereses mas no ampliaciones de plazo de acuerdo al artículo 200 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, debiendo realizar una nueva revisión técnica.

Que, mediante Informe Nº 483-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-MAGG, de fecha 09 de Junio del 2014, el Inspector de obra, señala que la Ampliación solicitada está basada en el artículo 200 de las causales de ampliación originado por los atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, en este caso el pago oportuno de las valorizaciones ya sea del contrato principal así como de los adicionales de obra aprobados, lo que corresponde a obligaciones de la Entidad, por lo tanto **REITERO** que se de trámite a dicha solicitud.

Que, mediante Informe Nº 604-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Junio del 2014, el Sub. Gerente de Obras, realiza la aclaración respecto a la petición de la empresa CONSORCIO ANDRES ARAUJO, solicitando una Ampliación de Plazo Nº 03, señalando que el Inspector de obra, indica que el pago no oportuno de las valorizaciones tanto del contrato principal como de las prestaciones adicionales están debidamente claras en la cláusula vigésimo segunda que establece las obligaciones del Gobierno Regional de Tumbes, ítem 22.01 abonar previa aprobación las valorizaciones periódicas mensuales presentadas por el Supervisor de obra de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula quinta del presente contrato, por lo que solicito evalué la petición de ampliación de plazo y se notifique al contratista el pronunciamiento de la Entidad.

Que, mediante proveido de fecha 10 de Junio del 2014, inserto en el Informe Nº 604-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 03, solicitada por el Contratista, sea declarada **PROCEDENTE, por TREINTA (30) DIAS NATURALES.**

Que, mediante Informe Nº 1304-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 11 de Junio del 2014, la Oficina de Asesoría Legal indica que luego del análisis del expediente administrativo, **EL INSPECTOR DE OBRA** en su informe técnico de nueva evaluación de la causal indica que luego de evaluar el expediente de Ampliación de Plazo, se **REITERA** que es **PROCEDENTE**, aprobar la Ampliación de Plazo Nº 03, por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, por lo que corresponde el lapso de tiempo que conlleva la





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000179 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 JUN 2014

ejecución de los trabajos del Adicional de Obra N° 01, para la obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector, de la Sub. Gerencia de Obras; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 03 por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO ANDRES ARAUJO; relacionada con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES", debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo

N° 03, por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES", plazo que se requiere para ejecutar los trabajos de la prestación Adicional de Obra N° 01, el cual se computara desde el **10 de Mayo al 09 de Junio del 2014**, fecha del nuevo término del plazo de ejecución de la citada obra por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución

al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO ANDRES ARAUJO**, a la Sub. Gerencia de Obras, **Ingeniero MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS**, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a la **OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PARA SU REGISTRO EN EL SEACE**, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Julio Cesar Ubillus Mogollón
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA